

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO006 ADMINISTRATIVO SECCION PRIMERA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 077

Fecha: 10/12/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 34 006 2019 00307	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GERMAN ALBERTO ROMERO RIVERA	BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA PRIMERO: RECHAZASE la demanda que en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovió el señor Germán Alberto Romero Rivera contra Bogotá D.C. – Secretaría Distrital de Movilidad, de acuerdo con las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.	09/12/2021	
1100133 34 006 2021 00101	Sin Clase de Proceso	AGENCIA LOGISTICA DE FUERZAS MILITARES	CESAR SALDARRIAGA	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA PRIMERO: RECHAZASE la demanda que en ejercicio del proceso ejecutivo fue interpuesta por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares contra el señor Julio Cesar Saldarriaga Villegas, de acuerdo con las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.	09/12/2021	
1100133 34 006 2021 00112	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AGENCIA DE ADUANAS INTERNACIONAL DE NEGOCIOS Y SERVICIOS LTDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITIR la presente demanda para su corrección en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación d	09/12/2021	
1100133 34 006 2021 00113	NULIDAD SIMPLE	BERNARDO HENAO JARAMILLO	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, D.C,	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITESE la presente demanda, con el fin de que sea corregida en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, de conformidad con lo expuesto.	09/12/2021	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE


 ANGELICA MARÍA RAMÍREZ GUZMÁN
